



Bogotá D.C.,

Señora

**MYRIAM SANTOS VANEGAS**

Cédula: 51.633.002

Email: mysava@gmail.com

Bogotá D.C.

**Asunto:** Radicado 2017ER0099567. Solicitud de concepto de uso del suelo.

Respetada Señora.

En atención al oficio del asunto, mediante la cual solicita se *"Informe el uso del suelo de un predio localizado en la calle 64A No. 27B - 21, de la localidad de Barrios Unidos en Bogotá D.C"*, al respecto me permito informarle que en el marco de las competencias establecidas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el Decreto Ley 3571 de 2011, relacionadas con formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, a este Ministerio no le corresponde emitir conceptos sobre uso del suelo de un predio en particular, pues son tareas que corresponden al municipio o distrito, o a las curadurías de la respectiva jurisdicción.

Lo anterior, en el marco de lo dispuesto por el numeral 3, del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, que contempla entre otras actuaciones relacionadas con la expedición de licencias, el concepto de usos del suelo:

**"ARTICULO 2.2.6.1.3.1 Otras actuaciones.**

(...)

**3. Concepto de uso del suelo.** *Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su petitionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas".*



Adicionalmente, en el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, se indican los documentos que deben acompañar dicha solicitud:

(...)

*"6. Para el concepto de norma urbanística y de uso del suelo se indicará la dirección oficial del predio o su ubicación si se encuentra en suelo rural y los antecedentes urbanísticos como licencias y demás, en el caso de existir".*

Por lo tanto, su solicitud ha sido remitida por competencia, a la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C.

Cordialmente,

  
**RODOLFO BELTRÁN CUBILLOS**  
Directoꝛ de Espacio Urbano y Territorial

  
Elaboró: H. Cortés  
Revisó: L. Rojas  
Aprobó: C. Henao  
Fecha: 26-sep-2017